

Visitas de Control Migratorio o "Redadas": Cómo Funcionan

Las visitas de control migratorio pueden ocurrir sin previo aviso. Los casos más comunes implican auditorías de documentos legales. En algunos casos, los agentes de inmigración buscan evidencia o están tratando de localizar a ciertas personas. Utilice esta guía para estar preparado y saber cómo responder ante visitas de control migratorio.

La aplicación de las leyes de inmigración por parte del Departamento de Seguridad Nacional incluye:

- **Las Investigaciones de Seguridad Nacional (HSI)** revisan el Formulario I-9 del empleador (Verificación de Elegibilidad de Empleo) y otros documentos para verificar el cumplimiento.
- **Inmigración y Control de Aduanas (ICE)** hace cumplir las leyes de inmigración y puede detener y deportar a personas que no son ciudadanos. Los agentes de ICE no son policías, pero pueden portar armas y usar ropa que diga "Police" (Policía) o "ERO" (Operaciones de Ejecución y Deportación).
- **La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP)** está presente en la frontera para decidir quién puede ingresar a los Estados Unidos, y puede utilizar agentes de la Patrulla Fronteriza para establecer puntos de control o interrogar a personas dentro de un radio de 100 millas de una frontera terrestre o marítima.
- **Los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS)** auditan la documentación de patrocinio migratorio relacionado con el empleo y pueden visitar los lugares de trabajo.

Antes de Cualquier Visita de ICE u Otro Agente de Inmigración

- Asegúrese de que el Formulario I-9 y otros documentos migratorios estén completos y sean precisos. Realice una auditoría interna del Formulario I-9 y corrija los errores.
- Designe a una persona o departamento (como Recursos Humanos o Asuntos Legales) como el punto de contacto para los agentes de inmigración.
- Marque ciertas áreas como "privadas" para que los agentes de inmigración no puedan ingresar sin permiso o sin una orden judicial.
- Si ha recibido una carta de "No Coincidencia" de la Administración del Seguro Social, documente los pasos que está tomando para corregir la situación.

Si Llegan Agentes de ICE u Otros Agentes de Inmigración

- Mantenga la calma. Trate de recordar los nombres y preste atención a lo que está ocurriendo.
- Permita el acceso a las áreas públicas. Cualquier persona, incluidos los agentes de ICE, puede ingresar a las áreas públicas de su negocio sin necesidad de permiso. Las áreas públicas pueden incluir el lobby, la recepción, la oficina principal, el estacionamiento y otras zonas accesibles al público.

AVISO LEGAL: Este documento es una publicación de Davis Wright Tremaine LLP, DWT.com, con el fin de informar a nuestros clientes y amigos sobre desarrollos legales recientes. No constituye asesoría legal. Este documento fue traducido por la Ciudad de Seattle; sin embargo, el contenido no fue elaborado por la Ciudad. La información proviene del bufete de abogados Davis Wright Tremaine LLP.

Davis Wright Tremaine LLP Immigration Group

dianebutler@dwt.com | 206-757-8354 | meganvogel@dwt.com | 206-757-8258

Pida a los agentes una identificación, un número de teléfono para comunicarse después y documentos que expliquen el motivo de su visita.

Comuníquese con Recursos Humanos, un gerente, el abogado de la empresa o la persona designada como contacto.

Tipos de Documentación

- **Aviso de inspección:** es una solicitud de ICE o del Departamento de Seguridad Nacional para que comparta su Formulario I-9 en un plazo de 3 días hábiles. Comuníquese con un abogado antes de responder.
- **Citatorio de control migratorio:** generalmente solicita otros documentos además del Formulario I-9.
- **Orden judicial de arresto o de registro:** esta orden está firmada por un juez o magistrado de un tribunal federal. Puede autorizar a los agentes de ICE a ingresar a áreas privadas o llevarse documentos. Lea la orden judicial. Verifique que sea legítima y no dé su consentimiento para nada que no esté incluido en la orden judicial.
- **Orden administrativa:** usualmente tiene el encabezado “Department of Homeland Security” (Departamento de Seguridad Nacional) o “Immigration and Customs Enforcement” (Inmigración y Control de Aduanas) y corresponde al Formulario I-200 o I-205. Sin una orden judicial válida firmada por un juez o un citatorio, el empleador debe decir: “No puedo dar mi consentimiento y no doy mi consentimiento.” Si ICE le muestra una orden administrativa con el nombre de un empleado:
 - **No** está obligado a decir si el empleado está trabajando ese día.
 - **No** está obligado a llevar a los agentes de ICE hasta el empleado mencionado en la orden judicial.
- **Recibo por artículos incautados por ICE:** si se confiscan documentos, ICE debe entregar a la empresa un recibo para llevar un registro de lo que se llevan.

Comunicaciones con los Empleados Durante la Visita

- Recuerde a los empleados que mantengan la calma y que **no** huyan. Los agentes de ICE pueden perseguir a quienes huyen y arrestar a personas que sospechen han violado las leyes de inmigración.
- Puede grabar en video o audio a los agentes de ICE siempre que no interfiera con lo que están autorizados a hacer.
- Con una orden judicial, ICE podría confiscar teléfonos, computadoras portátiles, etc., o podrían tomar una foto o escanear la información sin llevarse los dispositivos.
- **No** dé su consentimiento para que ICE detenga, interrogue o arreste a alguien, entre a cualquier lugar que desee o se lleve lo que quiera.
- **No** ayude a los agentes de ICE compartiendo el estatus migratorio de las personas ni el país de origen con los agentes.

AVISO LEGAL: Este documento es una publicación de Davis Wright Tremaine LLP, DWT.com, con el fin de informar a nuestros clientes y amigos sobre desarrollos legales recientes. No constituye asesoría legal. Este documento fue traducido por la Ciudad de Seattle; sin embargo, el contenido no fue elaborado por la Ciudad. La información proviene del bufete de abogados Davis Wright Tremaine LLP.

Davis Wright Tremaine LLP Immigration Group

dianebutler@dwt.com | 206-757-8354 | meganvogel@dwt.com | 206-757-8258

- Todos los empleados tienen el derecho de guardar silencio y pedir un abogado. Los empleados no están obligados a entregar ningún tipo de identificación o documentos a ICE.
- Cualquier información que los empleados proporcionen a ICE puede ser utilizada en su contra más adelante.
- Cualquier persona que sea arrestada debe pedir un abogado y una "audiencia de justificación".

Inmediatamente Después de la Visita

- Escriba o registre lo siguiente después de que los agentes se vayan:
 - Cuántos agentes de ICE estaban presentes (dentro o fuera)? ¿Cuáles eran sus nombres?
 - ¿Cómo estaban vestidos los agentes? ¿Cómo estaban armados?
 - ¿Hicieron los agentes que usted o sus empleados creyeran que no podían moverse o irse?
 - ¿Amenazaron o maltrataron los agentes a alguien? Si es así, ¿cómo?
- Si ICE arresta a alguien, pregunte a los agentes de ICE adónde están llevando a las personas.
- Si hay una inspección del Formulario I-9, prepare los documentos. Puede pedir más de 3 días para entregar los registros.

AVISO LEGAL: Este documento es una publicación de Davis Wright Tremaine LLP, DWT.com, con el fin de informar a nuestros clientes y amigos sobre desarrollos legales recientes. No constituye asesoría legal. Este documento fue traducido por la Ciudad de Seattle; sin embargo, el contenido no fue elaborado por la Ciudad. La información proviene del bufete de abogados Davis Wright Tremaine LLP.

Davis Wright Tremaine LLP Immigration Group

dianebutler@dwt.com | 206-757-8354 | meganvogel@dwt.com | 206-757-8258